



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	PP-SALUD MENTAL - CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LAMPA
META PRESUPUESTARIA	096 - RECURSOS ORDINARIOS
ACTIVIDAD DEL POI	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SÍNDROME O TRASTORNO PSICÓTICO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICO PSIQUIATRA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente busca contribuir con los tratamientos especializados de salud mental y cumplir con los objetivos institucionales del Centro de Salud mental comunitario Lampa.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL**

- Contratación del servicio de un MÉDICO PSIQUIATRA para el Centro de Salud Mental Comunitario Lampa para realizar los tratamientos especializados en salud mental

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Prevenir los daños adyacentes que puede generar al no tener la intervención de salud mental
- Preservar y mantener la funcionalidad de la salud mental de los pacientes al realizar los tratamientos especializados y luego para su rehabilitación integral.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un MÉDICO PSIQUIATRA permitirá ejecutar las actividades de los tratamientos especializados en SALUD MENTAL en las consultas médica e intervención de urgencias psiquiátricas a la población objetivo, asimismo se garantizará las acciones de capacitación y sensibilización a la población para un correcto manejo de salud mental

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Descripción del servicio a contratar

El presente servicio consta de las siguientes actividades, los cuales se describen a continuación:

- Brindar atención preventiva y recuperativa diagnóstico y tratamiento, en problemas de salud mental.
- Cumplir metas, objetivos e indicadores Sanitario indicados,

  
**Ricardo López Mamani**  
 C.Ps.P. N° 19412  
 PSICÓLOGO COORDINADOR





- Empatía, pro actividad, trabajo bajo presión, capacidad de trabajo en equipo
- Aplicación de valores y consideración de la libertad de opinión y expresión
- El profesional de médico general realizará las siguientes actividades como atención a residentes del hogar protegido, mi nuevo hogar, atención mediante telemedicina, atención médica a los usuarios del CSMC LAMPA., visitas domiciliarias en caso se requiera, evaluación de seguimiento, registro adecuado y oportuno de HIS FUAS de acuerdo a los códigos y/o prestaciones ejecutadas, otras actividades que se asigne por la Red y/o DIRESA correspondiente a la estrategia de salud mental.

#### V. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR.

- RNP Registro Nacional de proveedores
- RUC Registro Único de contribuyentes
- CCI Cuenta Interbancaria
- No tener impedimento para contratar con el Estado.  
Sustentar declaración jurada
- Contar con su habilidad vigente del COP
- No encontrarse sancionado por el tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente

#### VI. PERFIL REQUERIDO

- a. Formación Académico, grado académico y/o nivel de estudios:
- Título Profesional Médico cirujano a nombre de la Nación
  - Colegiatura y habilitación profesional vigente
  - Resolución de SERUMS (OBLIGATORIAMENTE)
  - Copia simple del TITULO II ESPECIALIDAD PSIQUIATRA, COLEGIATURA, HABILITACIÓN, que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.
- b. Experiencia:
- Experiencia General  
Dos años en entidades del sector público y/o privado
  - Experiencia Específica  
Uno (01) en tratamiento especializado en salud mental
- La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma- 01 copia simple de contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad, 02 Constancias, 03 Certificados, (04) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.
- Cabe resaltar que la experiencia laboral general y específica se contabilizará después de la emisión del título profesional.





PERÚ

Ministerio de Salud

ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ

REDESS-LAMPA

Hospital "Antonio Barrionuevo" - Lampa

- No se considera como parte de la experiencia laboral: trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o prácticas preprofesionales
- c. Cursos y/o programas de especialización:
- Especialización y/o Diplomados y/o cursos
- Lineamientos de los Centros de Salud mental Comunitario (CSMC)
  - Intervenciones breves en consumo de alcohol y drogas
  - Tratamiento del trastorno Bipolar y tratamiento integral de la esquizofrenia
  - Modelo de atención comunitaria en salud mental.
  - Psicofarmacología clínica avanzada
  - Manejo de urgencia y emergencia psiquiátricas
- d. Tener otros talentos como es para realizar tratamientos; musicoterapia, fisioterapia arte, danza para mejorar el bienestar de los usuarios existente en la población de Lampa.

**VII. CONDICIONES ESENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Centro de Salud Mental comunitario de Lampa
Duración del servicio y/o contrato	Establecer el plazo contractual computados en días calendarios, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO del 2026 (120 días) 12 días de permanencia en el establecimiento en cada mes ; desde las 7 am hasta las 7 pm y un turno 7am hasta las 1 pm.

Modalidad de Contratación	Contrato u orden de servicio, según corresponda
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de 04 entregables. Primer entregable: hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicios y/o contrato. Segundo Entregable: hasta los 60 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. Tercer entregable: hasta los 90 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato. Cuarta entrega hasta los 120 días contados a partir del día siguiente notificada la orden del serio y/o contrato.
Forma y condiciones de pago	La entidad realiza el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado

  
**Rodolfo López Marmora**  
C.Ps.P. N° 19412  
PSICÓLOGO COORDINADOR





PERÚ

Ministerio de Salud

ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ

REDESS-LAMPA

Hospital "Antonio Barrionuevo" - Lampa

	<p>la correcta ejecución de las prestaciones de las atenciones al paciente y habiendo logrado las metas existente en el establecimiento en lo que es tratamiento de personas que padecen alteraciones mentales y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de siete días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El bono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la JEFATURA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LAMPA.</li><li>- Acta de conformidad SIGA</li><li>- Informe final por cada mes entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li><li>- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendario (en cuanto corresponda)</li><li>- Adjuntar HABILIDAD VIGENTE.</li><li>- Carta de autorización CCI</li><li>- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li><li>- Copia de su orden de servicios o contrato.</li><li>- Adjunta la evidencia del número de FUAS de los tratamientos especializados de consulta médica y tratamiento en salud mental.</li><li>- No podrá efectuar requerimientos ni informes</li><li>- No se otorgarán viáticos.</li></ul>

  
Rodolfo López Mamani  
C.P.S.P. N° 19412  
PSICÓLOGO COORDINADOR





PERÚ

Ministerio de Salud

ESTRATEGIA DE SALUD MENTAL Y CULTURA DE PAZ

REDESS-LAMPA

Hospital "Antonio Barrionuevo" - Lampa

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No podrá recibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.</li> <li>- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.</li> </ul>
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación regional de la coordinación regional de la Estrategia sanitaria de salud mental.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.20 del artículo 69 de la ley</p>

**VIII. FORMA Y MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN.**

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009- 2025-EF, LA DEC determinara la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deben de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica los precios** deben incluir todos los impuestos de Ley.

Curriculum Vitae:


La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad, De conformidad a lo siguiente:


- ANEXOS, que se descargan de la plataforma de contratos menores del OECE,,deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legible (firmas, escaneadas o pegadas, no serán válidas)
- CV documentado
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente).
- Registro único de contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación)

**IX. PENALIDADES**

Penalidades por Mora,

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

  
**Rodolfo Lopez Mamani**  
 C.P.P. N° 19412  
 PSICÓLOGO COORDINADOR





cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores          Para bienes y servicios F = 0.40</p>
--

**Otras penalidades**

De conformidad al numeral 229.2 del art. 299 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	DE DE	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR.
La inasistencia a sus turnos programados		Monto de la penalidad 0.1 de una UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del Centro de Salud mental Comunitario Lampa y remitido a la Coordinación de Salud Mental de la RED de Salud Lampa.
Incumplimiento del TDR		Monto de la penalidad 0.1 de una UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Lampa y remitido a la Coordinación del Centro de Salud Mental Comunitario Lampa.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas)		Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del Centro de Salud mental comunitario Lampa y remitir a la Coordinación de Salud mental Lampa.
Abandono de trabajo en su respectivo turno		Monto de penalidad 0.1 de una UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del Centro de Salud mental comunitario Lampa y remitir a la Coordinación de salud mental Comunitario Lampa.
Referir pacientes sin autorización del jefe de servicios a una institución privada (clínica y otros.)		Monto de la penalidad 0.1 de una UIT La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe del Centro de Salud mental comunitario Lampa y remitido a Coordinación de salud Mental de la Redess

Rodolfo López Mamani  
 C.P.S.P.N.° 19412  
 PSICÓLOGO COORDINADOR

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.



## X. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido al servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## XI. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibido la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas.

### a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT

### b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista declara que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor Y/o funcionario de la entidad. Por lo que se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier veneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069 concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS 009-2025-ED y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) DEL ART. 274 del DS. 009-2025. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta entre las autoridades competentes.

### c. Solución de controversias.





De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias de manera previa al arbitraje.

Así mismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344- 2025-EF.

Resolución de contrato por incumplimiento.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el OECE implementa pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución., En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la Ley 32069 el Tribunal de Contrataciones sanciona a los participantes, postores proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones.

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la Ley 32069.





**XV. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069- Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025- EF
- Ley Nro. 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público par el año fiscal 2026.
- Ley Nro. 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026



Rodolfo López Mamani  
C.Ps.P. N° 19412  
PSICÓLOGO COORDINADOR